



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°  
062/2020 REFERIDA A: CONTRATACIÓN DE LA  
AUXILIAR DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL

**POR TANTO:**

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO  
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA  
LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS  
GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES  
RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN  
MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS  
VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE  
DOS MIL VEINTE AÑOS.

  
Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL  
javr



# Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"CONTRATACIÓN DE LA AUXILIAR DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL"

\*\*\*\*\* 0 \*\*\*\*\*

AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALAGUA	
Fecha: 26 AGO 2020	13:35
Hora: 13:35	Nº REG 484
FIRMA: 	

Nº 062/2020

### VISTOS:

Contando con la necesidad de contratar personal Administrativo dentro de la estructura del Concejo Municipal, con el Objetivo de Fortalecer el trabajo programado dentro el Ente Legislativo, se tiene a bien de contratar Auxiliar de Secretaria Concejo Municipal.

### CONSIDERANDO:

- QUE:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.
- QUE:** El art. 16 inciso 4 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales refiere como atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".
- QUE:** El art 56º parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de **asesoramiento técnico-legal-administrativo**, está sujeto a lo dispuesto en la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia" (...). A su turno, el parágrafo II. del art. citado, señala: "Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal".
- QUE:** El art. 29º numeral 10 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, atribuye: "Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante **Resolución Municipal** al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del H. Concejo Municipal, dentro del marco de los Reglamentos Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana".
- QUE:** En Sesión Ordinaria Nº 34 de fecha 20 de agosto de 2020, el Concejo Municipal ha deliberado la necesidad de contratar una Auxiliar de Secretaria del Concejo Municipal, a fines de apoyar en las labores administrativas del Ente Legislativo. Se ha resuelto contratar a Dayana Fernández Espinoza, con C.I. Nº 7402882 or., en el cargo de Auxiliar de Secretaria del Concejo Municipal.

A la hoja Nº 2



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2

Resolución Municipal Nº 062/2020

"Contratación de la Auxiliar de Secretaria del Concejo Municipal"

### POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

### RESUELVE:

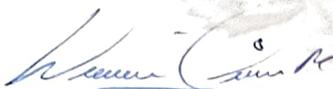
**Art. 1ro.:** Aprobar como parte de la Estructura Administrativa Laboral del Concejo Municipal, la designación de la Srta. Ejecutiva Dayana Fernández Espinoza en el cargo de AUXILIAR DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL a partir del 26 de Agosto de 2020

**Art. 2do.:** El Ejecutivo Municipal, proceda con los trámites municipales y laborales correspondientes a los funcionarios designados descrito en la disposición primera de la presente Resolución Municipal.

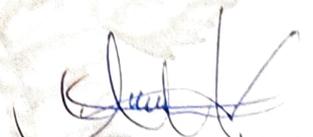
**Art. 3ro.:** Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Veinte Días del Mes de Agosto del año Dos mil Veinte.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Sr. Walberto Colque Mamani  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Rene Boris Viscarra Cruz  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Cc./Arch.